



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

mientos he y incomodidades latas pa & transito que
continuan^{se} pasa (por ser la llave esta ciu^{dad} para lo
Reynos de Andalucia) no solo por las casas que al ocupa
das con los oficiales sino es por los muchos exemplos que tie
ne tanto de los empleados en rentas estanquillos & al cau
xada soldados del castillo, y mas amente los Duenos de
fabricas & Salines y enpleados en ellas que no habra en
este particular pueblo en la Monarchia que le yguale,
Como en la escasez & agua dulce para el uso & beber res
pecto su herundano y con el motivo de hauxer hecho es
ta su capital del Reyno de Murcia & su nombre y no
teniendo toda via quantel para este cuerpo se graban
mas los vecinos y se aumentan los perjuizos que su Ma
gestad quise remediar por la ordenanza de año de veinte
y ocho a un tiempo que no haia la escasez & libere
que oy se experimenta, y mas con la corta cosecha de
este año y aunque esta fuese abundante no remedia
ria el daño que experimentan los Pobres en carecer
de comprar los desposos & las Vides que se matan por
apropiarse para si la tropa de los partes de ellos, brendos
que en la capital del Reyno nunca ha hauido y qual nume
ro de compañías teniendo otras proporziones de alojam.
por los menos exemplos y mas numero de heranos vir
les y proporzionados para bagages por bibir con este
ejercicio que no dure en esta ciu^{dad} quitandolos de las

